



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 AGO. 2010

VISTO: la Ordenanza N° 4786 sancionada con fecha 03 de junio de 2010 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal el Concejo Deliberante adjudicó en donación a esta Universidad una fracción de terreno, parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-23-4449 que mide, al norte 73,02 mts; al Este 95,80 mts.; al Oeste 66,95 mts. Y al Sur 69,59 mts., lo que totaliza una superficie de 5.641,88 m<sup>2</sup>, y linda al Norte, Sur, y Este con remanente de la Matrícula Catastral 07-25-23-4449; y al Oeste con Avenida Choya.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 2° de la citada Ordenanza el inmueble es donado con destino a la construcción de la residencia Universitaria, con cargo de no enajenar el mismo por el término de diez (10) años (art.4°)

Que es atribución del Consejo Superior aceptar las donaciones con cargo realizadas a ésta Casa de Altos Estudios (art.15° inciso h del Estatuto Universitario), por lo que en consecuencia corresponde autorizar al Señor Rector para que proceda a suscribir la escritura traslativa de dominio referida en el art.4° de la mencionada Ordenanza.

Que las actuaciones cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos y financieros del Consejo Superior.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Extraordinaria del día 10AGOS10)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación efectuada a la Universidad Nacional de Catamarca mediante Ordenanza N° 4786 de fecha 03 de junio de 2010 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, de la fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-23-4449, cuyas medidas, linderos y superficie se consignan en los considerandos de la presente, inmueble que será destinado a la construcción de la Residencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Rector de ésta Casa de Altos Estudios a suscribir la escritura traslativa de dominios referida en el art.4° de la Ordenanza Municipal citada.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Rectorado de ésta Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DEL C.S. N° 006/10**

  
Ing. Agr. MsSc. Eduardo A. de la Orden  
Sec. Académico y de Posgrado  
Universidad Nac. de Catamarca

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR

UNIV. NAC. DE CATAMARCA